



OFICINA DE OAMR AGENCIA TRIB MADRID
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 28/02/2020 Hora: 11:55
Nº Anotación: **2020/242970**

La Asociación **Madrid Ciudadanía y Patrimonio**, inscrita en la sección primera con número de registro 32.229 y CIF: G-85987691, presidida por D^a. Amparo Berlinches Acín, y con dirección a efectos de notificación en Apdo. de Correos 25290 - 28080 Madrid.

EXPONE:

Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente el *Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional en la calle de Cea Bermúdez, número 2, y la plaza del Conde del Valle de Súchil*, en el distrito de Chamberí, y someter el expediente correspondiente a información pública por el plazo de un mes; publicándose este acuerdo en el nº 29 del *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* (BOCM) de 4 de febrero de 2020.

Que dicho expediente establece que el 21 de julio de 2016 el Director General del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible inició el procedimiento para la tramitación del *Convenio Urbanístico para la ejecución de las determinaciones del APE 07.06 "Teatros del Canal"*, en orden a formalizar la cesión al Ayuntamiento de los terrenos del Canal de Isabel II localizados en la calle Cea Bermúdez nº 2 y destinados en el citado Plan a Zonas Verdes. Dicho convenio fue ratificado por ambas partes el 27 de noviembre de 2018, y el 25 y 29 de enero de 2019, respectivamente.

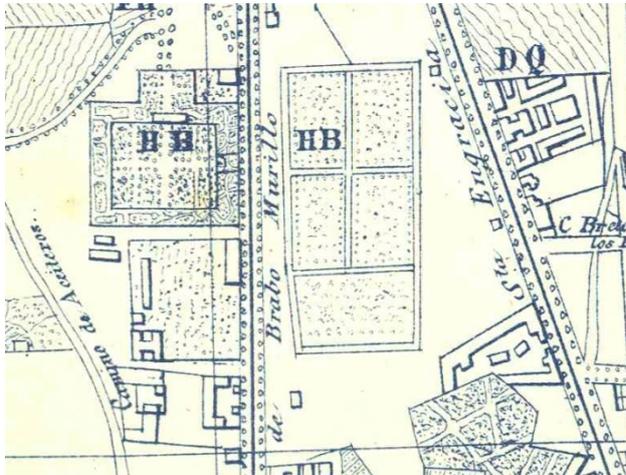
La descripción de la propiedad cedida es la siguiente: Finca de suelo urbano incluida dentro del APE 07.06 Teatros del Canal, y calificada como zona verde, en forma de polígono irregular con una extensión superficial de 3.877,08 m², en cuyo interior "se localiza una edificación actualmente en desuso y que se mantiene y que se cede junto con la parcela segregada".

Esta edificación estaba destinada en origen a viviendas para los empleados del Canal, y "con fichas de datos de cada una de ellas" suma en total 837,45 m² construidos; no estando catalogada con ninguno de los grados de protección que establece el *Plan General de Ordenación Urbana de Madrid* de 1997 (PGOUM97).

Por desgracia, esta descripción no tiene en cuenta el verdadero valor histórico y artístico del edificio, que justificaría sobradamente su inclusión en el catálogo del PGOUM97 mencionado, ni tampoco su ubicación en el entorno de un Bien de Interés Cultural (BIC) incoado, como es el Primer Depósito del Canal de Isabel II; según se pretende demostrar en la siguiente exposición.

DESARROLLO HISTÓRICO

El inmueble cedido es un antiguo edificio residencial para empleados del Canal de Isabel II construido antes de 1885 ¹, pues aunque todavía no figura en el Plano de Ibáñez de Íbero de 1879, ya se identifica en el de D. Emilio Valverde y Álvarez publicado en la primera fecha citada como complemento de la *Guía del antiguo Reino de Toledo*; quedando claramente establecido su uso en el *Plano de Madrid y pueblos colindantes* editado por el comandante de la Guardia Civil D. Facundo López Cañada hacia 1900, donde se señala el inmueble con el nº 513, que en la leyenda corresponde a “Casas para empleados del Canal de Isabel II – Jardines de Bravo Murillo”.



Detalle del plano de Valverde y Álvarez publicado en 1885 donde ya aparece al sur del primer depósito el bloque rectangular de las casas para empleados.



Detalle del plano de López Cañada donde se ve dibujado con toda precisión el bloque de casas para empleados con el nº 513 que remite a la leyenda.

Esta antigüedad lo convierte sin duda en una pieza muy singular de la edificación madrileña, pues es probablemente el ejemplo más antiguo de la capital de viviendas obreras para empleados promovidas por una empresa, ya sea pública o privada; anticipando así un concepto que en el siglo XX se desarrollará en ejemplos urbanos tan destacados como el vecino Barrio de San Cristóbal para los trabajadores del Parque Móvil Ministerial, o en la Ciudad Pegaso, para los obreros de la factoría homónima.

A este indudable interés histórico se suma además el arquitectónico, pues el edificio presenta la solidez constructiva y la claridad compositiva característica de todas las edificaciones históricas del Canal de Isabel II. Está concebido como un conjunto lineal de seis viviendas adosadas rematado en sus extremos por sendos cuerpos salientes que le dan planta de [], lo que permite crear un patio delantero delimitado por una magnífica balaustrada granítica corrida, sólo interrumpida por dos parejas de pilastras de mayor tamaño que enmarcan los pasos de entrada.

¹ Es muy probable que la promoción de estas viviendas corresponda a la licitación efectuada el 21 de febrero de 1883 “para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del Canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 101.660 pesetas 62 céntimos”. *Gaceta de Madrid*. Año CCXXII, nº 26, 26 de enero de 1883.



Vista general de las casas para empleados del Canal de Isabel II desde su ángulo sudoriental.



Vista parcial del extremo septentrional de las casas para empleados del Canal de Isabel II.



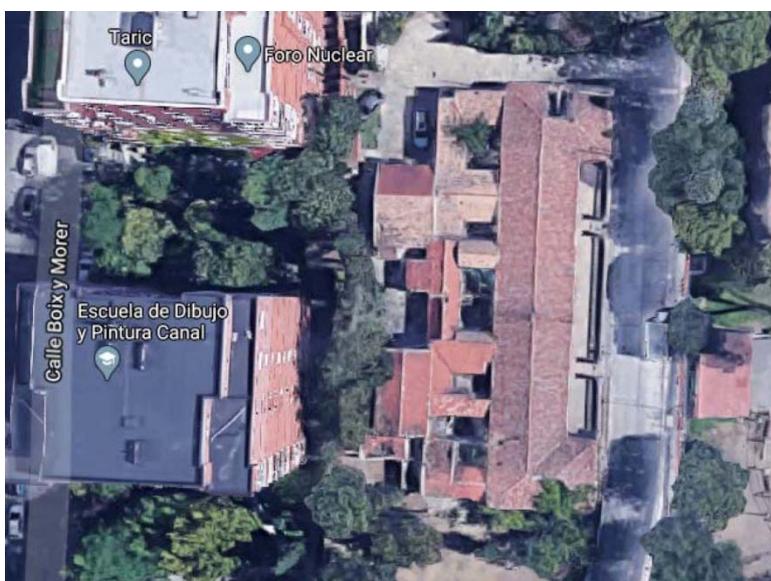
Vista parcial del extremo meridional de las casas para empleados del Canal de Isabel II.

Las viviendas están ejecutadas en el ladrillo fino aplantillado característico de las construcciones del Canal, con las esquinas redondeadas. Las ventanas y pasos de puerta –rematados en arcos escarzanos– están distribuidos según una rigurosa simetría sólo interrumpida por escasas aperturas posteriores de fácil subsanación; coronándose el conjunto por una cornisa volada corrida, también de ladrillo apoyada en ménsulas del mismo material que le dan un cierto aire neomudéjar.

La fachada trasera hoy está muy alterada por la construcción de diversas ampliaciones ejecutadas sin orden ni concierto, que ocupan el antiguo patio trasero, y que deberían ser eliminadas en una futura rehabilitación.



Vista parcial del cuerpo saliente meridional de las casas para empleados del Canal de Isabel II.



Vista aérea cenital de las casas para empleados del Canal de Isabel II donde se aprecian su planta en [] y las construcciones que invaden el patio trasero.

La apertura de la calle de Cea Bermúdez no se ejecutó hasta los años cincuenta del pasado siglo; exigiendo un considerable desmonte de tierras que aisló las viviendas, por lo que en 1972 salieron a subasta las obras para el acceso desde esta calle “a las viviendas para empleados del Canal de Isabel II, situadas en los terrenos de su primer depósito de agua”².

SITUACIÓN ACTUAL

A pesar de su indiscutible valor patrimonial, el inmueble carece de protección en el catálogo del vigente PGOUM 97; lo que no es óbice para exigir su conservación, pues ya la propia Constitución en su artículo 46 establece que “**los poderes públicos garantizarán la conservación (...) del patrimonio histórico, cultural y artístico** de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, **cualquiera que sea su régimen jurídico** y su titularidad”.

Además, se encuentra enclavado en los terrenos al sur del Primer Depósito del Canal de Isabel II, incoado Monumento Nacional como Conjunto Histórico-Artístico (actualmente Bien de Interés Cultural), en 1977³, junto con “su correspondiente entorno”, que por desgracia no aparece definido en la planimetría, aunque lógicamente debería considerarse incluido en el mismo, junto con el actual Parque de Enrique Herreros, descendiente directo de los jardines decimonónicos del Canal, como atestiguan algunas de sus plantaciones. Así figura en la página web municipal *monumentamadrid*, donde el entorno de protección engloba todas las antiguas instalaciones del Canal en esta manzana.



Vista aérea de la manzana del Primer Depósito del Canal de Isabel II recogida en la web municipal *monumentamadrid*, donde se señalan con gruesas líneas grises el perímetro del bien declarado BIC, y de su deseable entorno de protección.

² Con un presupuesto previsto de 775.080 ptas. *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid*. Nº 283, 27 de noviembre de 1972; pág. 2

³ El “Depósito y fuente de aguas del Canal de Isabel II” aparece con el nº 149, en el listado anejo al *Boletín Oficial del Estado*. Año CCCXVII, nº 162, 8 de julio de 1977; pág. 15.372.

Por todo lo expuesto anteriormente, la asociación **Madrid Ciudadanía y Patrimonio** formula las siguientes

ALEGACIONES:

- Que el edificio de las casas para empleados del Canal de Isabel II tiene un innegable valor patrimonial, basado en su interés social, tipológico, arquitectónico y constructivo, que justifica sobradamente su conservación y rehabilitación, y su inclusión en el catálogo de edificios protegidos del PGOUM, por lo que se solicita su inscripción en el mismo mediante la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Puntual del Plan General.
- Que la conservación y rehabilitación de dicho edificio no es excluyente ni contradictoria con destinarlo al uso dotacional previsto para esta parcela en el *Plan Especial de Reordenación y Mejora del Sistema Dotacional en la calle de Cea Bermúdez, número 2, y la plaza del Conde del Valle de Súchil*.
- Que el exceso de superficie autorizada para el equipamiento previsto respecto a la que ofrece el inmueble señalado puede ejecutarse en una construcción en altura a desarrollar en el patio trasero del mismo, actualmente ocupado por edificaciones añadidas sin valor arquitectónico que deberían eliminarse.

Madrid, a 26 de febrero de 2020



Firmado: Amparo Berlinches Acín